

Santa Marta, 14 de junio de 2022.

INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante revoca poder a la doctora VIVIANA DIAZ GUERRERO, así mismo confiere poder al doctor CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2021.00643.00

DEMANDANTE: AIR-E S.A.S E.S.P Nit. 901.380.930-2

DEMANDADO: JORGE LUIS PEREZ ROMO CC. 85.449.935

Santa Marta, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y como quiera que el inciso primero del artículo 76 del C.G.P., establece que:

*“ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. (Subrayas fuera de texto)
(...)”*

En virtud de lo anterior, el Despacho dispone tener por revocado el poder conferido a la doctora VIVIANA DIAZ GUERRERO.

Así mismo se tendrá al doctor CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ como apoderado de la parte demandante para este asunto.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la revocatoria al poder conferido por la parte ejecutante a la doctora VIVIANA DIAZ GUERRERO.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al doctor CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, identificado con la CC. 4.993.983 y T.P. N° 192.966 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante para que continúe y lleve hasta su culminación el presente proceso, en los términos y para los fines conferidos.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, 16 de Junio de 2022 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 063 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.  PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
